

BASES DEL XXX CERTAMEN LITERARIO INTERNACIONAL "CIUDAD DE GETAFE 2026" EN SU MODALIDAD DE NOVELA NEGRA

La XXX Edición del Certamen Literario Ciudad de Getafe, que convoca el Ayuntamiento de Getafe, se propone fomentar la lectura y tiene como objetivo animar a los escritores, noveles o consagrados, a que apuesten por la narrativa y tenga a Getafe como un referente creativo.

El Certamen Literario Ciudad de Getafe se ha convertido en un complemento fundamental de la labor de animación en el arte de las letras y el gusto por la lectura que se intenta fomentar entre los ciudadanos de Getafe, convirtiendo a nuestra ciudad en un referente en el campo de la creación artística y literaria de ámbito internacional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

La Unidad Administrativa de Cultura, dentro del marco jurídico delimitado por:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, (en adelante LGS).
- Real Decreto 887/2006 de 21 de Julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS (en adelante RGS).
- Ordenanza General de Concesión de Subvenciones del Ayuntamiento de Getafe (BOCM de 13 de mayo de 2013), (en adelante OGCS).
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante LPAC).

Propone la siguiente convocatoria del XXX CERTAMEN LITERARIO INTERNACIONAL "CIUDAD DE GETAFE" EN SU MODALIDAD DE NOVELA NEGRA, correspondiente al año 2026 y que se gestionará de acuerdo con los principios establecidos en el art. 8.3 de la LGS y el art. 12 de la OGCS:

- Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

PRIMERA: OBJETO.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación del XXX Certamen Literario "Ciudad de Getafe Edición 2026" en su modalidad de novela negra, mediante concurrencia competitiva.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.

Podrán participar autores, mayores de edad, con obras escritas en español. El tema será libre, inédito y original con contenidos propios del género negro, que no hayan sido publicadas ni divulgadas en ningún medio físico, telemático, página web o redes sociales, aunque hubiesen sido difundidas sólo parcialmente.

Quedarán automáticamente descartadas las obras que hayan resultado ganadoras en otros certámenes o concursos, que ya tengan los derechos comprometidos con anterioridad al fallo de este premio o que hayan sido publicadas o divulgadas por cualquier medio.

Los participantes no podrán incurrir en causa de prohibición para obtener la condición de beneficiario contenida en el artículo 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones, a cuyo efecto deberá aportarse declaración responsable según modelo anexo I.

TERCERA: PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN.

El plazo de recepción de los trabajos de participación se iniciará desde la publicación de estas bases, hasta las 23:59 horas del 20 de junio de 2026, considerándose a partir de las 00:00 del día siguiente, solicitudes extemporáneas.

Los trabajos podrán presentarse de forma telemática conforme a los requisitos establecidos en la base siguiente. En caso de que no se ajusten a los mismos los trabajos serán desestimados.

CUARTA: DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA PARTICIPACIÓN.

Sólo se admitirán obras presentadas, bajo un lema (frase o pseudónimo) y plica que impida reconocer la identidad del autor o autora con anterioridad al fallo, atendiendo a las siguientes indicaciones:

a) **PRESENTACIÓN DE LA NOVELA:** Se enviará mediante correo electrónico a novela.certamenliterario@ayto-getafe.org, atendiendo a las siguientes instrucciones:

- **ASUNTO del correo:** Título de la obra seguido del lema (frase o pseudónimo). (TITULO.LEMA)
- **ARCHIVO ADJUNTO;** Se adjuntará un único archivo adjunto, con la copia de la obra en formato no editable, cuyo nombre será el título de la obra seguido del lema. (PDF, EPUB ...)
- **DIRECCIÓN DEL CORREO DESDE LA QUE SE PRESENTA LA OBRA:** El envío de este correo se hará desde una dirección de correo electrónico que NO permita identificar el nombre del autor.

Las novelas tendrán una extensión entre 150 y 280 páginas tamaño DIN A4 con 2.100 matrices o caracteres cada uno incluidos los espacios y escritos por una sola cara, y deberán aportarse en formato NO editable (PDF, EPUB...).

Una vez recibida la obra, se comunicará por parte del Ayuntamiento, el acuse de recibo.

b) **PRESENTACIÓN DE LA PLICA:** Se enviará mediante correo electrónico a plica.certamenliterario@ayto-getafe.org, atendiendo a las siguientes instrucciones:

- **ASUNTO del correo:** Título de la obra seguido del lema (frase o pseudónimo). (TITULO.LEMA)
- **ARCHIVOS ADJUNTOS:** Se adjuntarán los siguientes archivos adjuntos:
 - Un archivo adjunto en cuyo interior se hará constar el nombre y apellidos, dirección (a efectos de notificaciones), nacionalidad, teléfono del autor y una breve nota biográfica y profesional.
 - **ANEXO I,** declaración responsable en los términos recogidos en la base segunda.
 - Documento que acredite la identificación del autor (DNI, Carné de conducir, Pasaporte)



GETAFE
AYUNTAMIENTO

Cultura



AYUNTAMIENTO
GETAFE

Documento aprobado
por acuerdo de JUNTA
DE GOBIERNO del

2026031
6.2

6 MAY 2020

- DIRECCIÓN DE CORREO DESDE LA QUE SE PRESENTA LA PLICA: Tiene que presentarse desde la misma dirección de correo desde la que se envía la obra y que no permita identificar el nombre del autor.

QUINTA: PRESUPUESTO Y PREMIOS.

El presupuesto máximo de la presente convocatoria es de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)** que irán con cargo a la aplicación presupuestaria 33401 22706 denominada "Estudios y trabajos técnicos".

Resultará premiado exclusivamente un único trabajo con una dotación económica de **DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €)**, A esta cantidad se le aplicarán las retenciones previstas por la ley.

Conocido el fallo del jurado, se comprobará de oficio que el premiado no tiene deudas pendientes con el Ayuntamiento y se le requerirá, a la dirección comunicada a efectos de notificaciones, para que aporte en el plazo de **10 días hábiles** desde su recepción:

- La acreditación de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social expedido expresamente a efectos de obtención de subvenciones otorgadas por las Administraciones Públicas.
- En el caso de persona física no residente en España, acreditación de la residencia fiscal del interesado en el país que corresponda y, en su caso, referencia al convenio suscrito entre España y el país de residencia fiscal a efectos de tributación del premio.

Se entenderá que, de no aportarse en el plazo anterior, desiste en el premio, procediéndose a proponer la concesión al siguiente mejor valorado en el fallo del jurado y repitiéndose los mismos trámites.

La forma de pago se realizará por transferencia bancaria una vez terminados todos los procesos administrativos pertinentes y aplicando al importe las retenciones a las que esté sujeto previstas por la ley.

Será responsabilidad de la persona premiada, haber comunicado a la Tesorería del Ayuntamiento de Getafe sus datos bancarios para la realización del pago correspondiente, a través del procedimiento específico de comunicación de datos bancarios (TES-COMCCC. Datos bancarios) existente en la sede electrónica del Ayuntamiento de Getafe (<http://sede.getafe.es>).

SEXTA: COMPROMISO QUE ADQUIERE EL AUTOR PREMIADO.

El Ayuntamiento de Getafe gestionará la publicación de la novela premiada, considerándose el premio como el pago de los derechos de autor correspondiente a la primera edición. Por ello, el premiado queda obligado a comprometerse contractualmente con la editorial, que le comunicará el Ayuntamiento y que gestionará la primera edición.

La obra premiada se podrá editar en forma de libro bajo cualquier modalidad incluyendo entre otros, las modalidades de tapa dura, rústica, ediciones económicas o de bolsillo, ediciones en formato electrónico, audio libros y "text-to-speech".

La mera presentación de la solicitud de participación en este concurso supone el consentimiento del autor premiado para que la delegación de Cultura pueda registrar audiovisual y fotográficamente los actos promocionales y protocolarios en que participe el autor, referidos al certamen a efectos exclusivamente organizativos y publicitarios, así como la plena aceptación de la presente convocatoria.

SÉPTIMA: COMPOSICIÓN Y NORMAS DE ACTUACION DEL JURADO.

El jurado se constituirá con representantes del mundo literario y estará presidido por una destacada personalidad de las letras españolas al que acompañarán otras figuras de reconocido prestigio del mundo editorial, y un representante de la delegación de Cultura en calidad de Secretario que se designará por la Concejalía competente. El nombre de las personas que lo componen no se desvelará hasta el momento del fallo.

El jurado será órgano responsable de la interpretación de las presentes bases y la resolución de las controversias surgidas.

El jurado valorará los trabajos presentados atendiendo a la calidad literaria, calidad artística, originalidad e interés del asunto tratado.

Se seleccionará un único trabajo que obtendrá el "Premio Ciudad de Getafe 2026". El fallo se hará público a través de la página oficial del Ayuntamiento de Getafe, <http://www.getafe.es> y en todos aquellos medios que se considere oportuno.

El fallo será inapelable y podrá declararse desierto si, a juicio del jurado, ninguno de los trabajos tuviera la suficiente calidad literaria y originalidad, o no cumpliera con alguno de los requisitos aquí expuestos.

En el caso de que una vez fallado el premio se comprobase que el autor o su obra no reúne los requisitos y condiciones de participación, podrá desestimarse la misma o retirarse el premio si ya ha sido entregado y seleccionar otra obra en su lugar siempre que tenga la calidad y originalidad suficiente que le haga merecedora de tal distinción.

Los trabajos presentados que no hayan sido premiados serán destruidos una vez que se haga oficial el fallo del jurado

OCTAVA: TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN.

Los datos de los participantes serán utilizados exclusivamente en labores propias del certamen no pudiendo ser cedidos a terceros. Para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición los interesados deberán dirigirse a la delegación de Cultura.

NOVENA: PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Actuará como órgano instructor, en los términos del art. 24 de la LGS, el Concejal Delegado de Cultura y Convivencia, quién formulará una propuesta de resolución que será elevada a la Junta de Gobierno, según la valoración efectuada por el JURADO.

El expediente de concesión de los premios se remitirá, previamente a su elevación a la Junta de Gobierno, a la Intervención General para su correspondiente fiscalización, en virtud de lo establecido en el artículo 214 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se regula el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El órgano competente para acordar la concesión que proceda será la Junta de Gobierno siendo el plazo máximo de resolución de 6 meses desde la publicación de la convocatoria.

La resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Getafe durante el plazo de 20 días y en la sede electrónica del Ayuntamiento (<http://sede.getafe.es>) para su conocimiento por parte de todos los solicitantes.

6 MAY 2026

Igualmente, en los términos establecidos en los artículos 18 y 20 de la LGS, la información de la convocatoria y la resolución de concesión será remitida a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su publicación.

Contra la resolución de concesión del premio, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la sección Contenciosa-Administrativa del Tribunal de Instancia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados ambos desde el día siguiente a la publicación. En el supuesto de optarse por interponer recurso potestativo de reposición, si no se notificase su resolución en el plazo de un mes, se entenderá desestimado.

DÉCIMA: COORDINACIÓN DEL CERTAMEN.

El Área Literaria de la Delegación de Cultura será el responsable de coordinar todas las actuaciones relacionadas con el certamen y de determinar las fechas y espacios escénicos donde se vayan a desarrollar las actividades.

Para más información los interesados podrán dirigirse a:

Delegación de Cultura- Ayuntamiento de Getafe
C/ Ramón y Cajal, 22. 28901 –Getafe- Teléfono: 912080461

UNDÉCIMA: PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases, una vez aprobadas por el órgano municipal competente, se remitirá para su publicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y al Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en los términos establecidos los artículos 18 y 20 de la LGS.

Igualmente, se publicarán en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de recepción de los trabajos y en la página web del Ayuntamiento (<http://www.getafe.es>) y de la Delegación de Cultura (<http://cultura.getafe.es>).

**MIGUEL ANGEL
MARTIN
ALONSO** Firmado digitalmente por
MIGUEL ANGEL MARTIN
ALONSO
Fecha: 2026.04.27
12:59:30 +02'00'

Fotógrafo en funciones de coordinación en materia de difusión cultural
por Resolución de la Alcaldesa de 9 de marzo de 2018

ANEXO I

BASES DEL XXX CERTAMEN LITERARIO INTERNACIONAL "CIUDAD DE GETAFE 2026"
EN SU MODALIDAD DE NOVELA NEGRA



D./Dña. _____ Con DNI: _____

atendiendo a las condiciones de participación establecidas en la cláusula segunda de las Bases de los Certámenes literarios "Ciudad de Getafe" en su modalidad de novela negra,

DECLARO:

Que la obra presentada al certamen no ha sido publicadas ni divulgadas en ningún medio físico, telemático, página web o redes sociales, aunque hubiesen sido difundidas sólo parcialmente.

Que la obra presentada no ha resultado ganadora en otros certámenes o concursos, ni tiene derechos comprometidos con anterioridad al fallo de este premio.

Que no incurro en causa alguna de prohibición de la condición de beneficiario del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sin otro particular

Fecha y firma